

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 DIC 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luis Francisco TORRES D.N.I. N° 12.198.766, en representación de "FM ATLÁNTICA DEL SUR 90.1 Mhz", de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Especiales, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función de la orden de publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado "FM ATLÁNTICA DEL SUR 90.1 Mhz", de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), la cual será abonada en UN (1) pago.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luis Francisco TORRES D.N.I. N° 12.198.766, en representación de "FM ATLÁNTICA DEL SUR 90.1 Mhz", de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

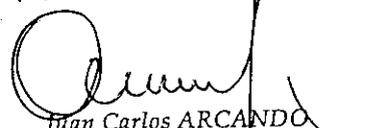
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), la cual será abonada en UN (1) pago.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1260/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

